



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de abril del dos mil quince (2015)

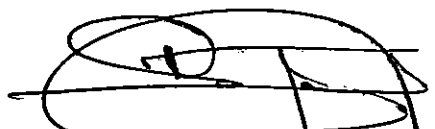
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante	Iván Villa Mazo
Demandado	Municipio de Santa Bárbara — Antioquia —
Radicado	05001 33 33 026 2015 00035 00
Instancia	Primera
Asunto	Inadmite demanda

El despacho considera necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — C.P.A.C.A. —, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del C.P.C.A., adecuará las pretensiones de acuerdo a lo afirmado en los hechos 15 y 16 de la demanda.

2. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 166-5 del C.P.A.C.A., allegará en medio magnético — en formato Word o PDF, sin que sobrepase el peso de 6MB—, copias de la demanda y del memorial mediante el que dé cumplimiento a los requisitos aquí señalados. Lo anterior para efectos de surtir la notificación por correo electrónico a la demandada.

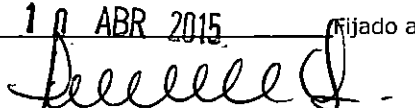
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 10 ABR 2015 Fijado a las 8 a.m.


JOANNA GÓMEZ BEDOYA
Secretaria

2015-00035

100
101
102
103
104
105

106
107
108
109
110

111
112
113
114
115
116

117
118
119
120
121
122

123
124
125
126
127
128

129
130
131
132
133
134

135
136
137
138
139
140

141
142
143
144
145
146

147
148
149
150
151
152